



UMAIP

Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública



Dzemul, Yucatán a 20 de Abril de 2016

Asunto: Respuesta de requerimiento de Información

C. Joel Reynaldo Ake Sánchez

Titular de la UMAIP

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice "con fundamentos en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle la siguiente información.

- **La resolución Ejecutoria de los Procedimientos de Responsabilidad de los Servidores Públicos.**

Que se hubiese generado durante el periodo comprendido **del 1 Septiembre al 31 de Marzo de 2016** relativo al artículo 9 fracción **XXI** del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 206, 207, 210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye, que en el periodo de **del 1 Septiembre del 2015 al 31 de Marzo de 2016**, no ha causado ejecutoria resolución alguna, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos de este H. ayuntamiento.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

C. Carmen del Socorro Pech Erguera

Síndico Municipal

**H. AYUNTAMIENTO
DE DZEMUL
2015 - 2018**

**SINDICO
MUNICIPAL**

C. Joel Reynaldo Ake Sánchez

Titular de la UMAIP

Fecha de actualización de la información:

20 Abril del 2016

